



# Resolución Ministerial

Lima, ..30 de Diciembre... del...2020

Visto, el Expediente N° 20-128713-001, que contiene el Informe N° 1119-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 1029-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el literal i) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 17.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 182-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 12 678 058,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Diciembre 2020", que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones administrativas (Traslado de Emergencia), brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales para el ejercicio 2020; correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 83 293,00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;



Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone en el literal b) de su artículo 3, que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mismo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos a la que se refiere el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sólo para los fines previstos en dicho Decreto de Urgencia;



Que, a través del Informe N° 1119-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 83 293,00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 182-2020/SIS;



Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;



# Resolución Ministerial

Lima, ...30 de...Diciembre... del...2020

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 83 293,00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo: 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud





## ANEXO: 01

### Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	1,056.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	24,928.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,503.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	7,374.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	5,037.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	20,427.00
050. HOSPITAL VITARTE	8,158.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	7,683.00
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	6,693.00
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	434.00
<b>TOTAL</b>	<b>83,293.00</b>





**ANEXO: 02**  
**Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO	
					2.3
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS		1,056.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS /NO TARIFADO		24,928.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		1,503.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS		7,374.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		5,037.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION		20,427.00
050. HOSPITAL VITARTE	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO		8,158.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO		7,683.00
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO		6,693.00
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		434.00
<b>TOTAL</b>					<b>83,293.00</b>



